

N° de autorización: CMA/039/2022  
Asunto: Traslado de Madera

LOC. EL ALTO DE SAN LORENZO  
TUXPAN, VER.  
PRESENTE

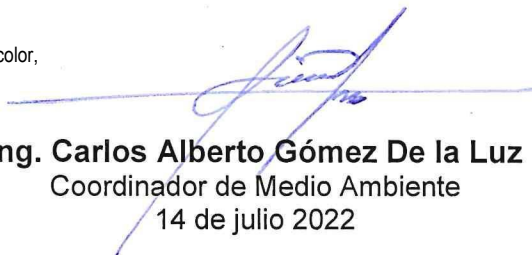
Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud hecha y en virtud de las atribuciones que marcan los Artículos 81 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Ver.; Art. 112 fracción V de la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, **NO EXISTE INCONVENIENTE** para el **Traslado de madera (50 postes de especie ENCINO)**, será transportada de la Loc. [REDACTED] perteneciente a este municipio de Tuxpan, Ver., en la unidad marca [REDACTED] nombre del chofer [REDACTED]

"TODO TRASLADO DIFERENTE AL INDICADO ES CAUSA DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, ASI COMO ACREDORES A UNA SANCIÓN, LOS DAÑOS OCASIONADOS AL MEDIO AMBIENTE DEBERAN SER ATENDIDOS Y REALIZAR UN REPORTE FOTOGRAFICO, QUE DEBERAN ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE"

Dicha inconveniencia tiene vigencia de 10 días a partir de su expedición.

Eliminado: 7 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre, Dirección, Marca del vehículo, placa, color, nombre del chofer, firma.)

ATENTAMENTE

  
Ing. Carlos Alberto Gómez De la Luz  
Coordinador de Medio Ambiente  
14 de julio 2022



C.c.p. Archivo.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
Av. Juárez esq. Hernández y Hernández  
C.P. 92800